



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000671-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4589648 - 4]**

Visto, el INFORME TECNICO N°000026-2023-GR.LAMB/GERESA-OFH-SPGC(4589648-3);

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose emitido la RESOLUCION JEFATURAL N° 000377-2023-GR.LAMB/GERESA.OFRH (4589648-2) del 11 de Mayo 2023, mediante el cual se expide a doña: LESLY MERCEDES MARTOS OJEDA, de profesión LICENCIADA EN PSICOLOGIA, la presente Resolución al haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, en la modalidad de EQUIVALENTE, a partir del REMUNERADO a partir del 01 de julio del 2022 al 30 de abril del 2023 en el CENTRO MEDICO MILITAR DIVINO NIÑO DEL MILAGRO DE ETEN, QUINTIL 3, ubicado en el Distrito Ciudad Eten, Provincia Chiclayo, del Departamento de Lambayeque;

Que, en el acto resolutorio mencionado en el párrafo precedente, por error material en la parte considerativa y resolutoria dice: en la modalidad de EQUIVALENTE, a partir del REMUNERADO a partir del 01 de julio del 2022 al 30 de abril del 2023 en el CENTRO MEDICO MILITAR DIVINO NIÑO DEL MILAGRO DE ETEN, QUINTIL 3, ubicado en el Distrito Ciudad Eten, Provincia Chiclayo, del Departamento de Lambayeque debe DECIR: la modalidad EQUIVALENTE a partir del 01 de julio del 2022 al 30 de abril del 2023 en el CENTRO MEDICO MILITAR DIVINO NIÑO DEL MILAGRO DE ETEN, QUINTIL 3, ubicado en el Distrito Lambayeque, Provincia Lambayeque, del Departamento de Lambayeque, conforme se indica en el Expediente N° 4589648-1, por lo que según Ley N.º 27444, se rectifica de oficio el error material quedando subsistente el contenido de la presente resolución, motivo por el cual se hace necesario adoptarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 201º, numeral 201.1 de la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR, a lo verificado por la Coordinadora Regional de SERUMS así como por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico de la Oficina Ejecutiva de Administración y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencia Regional N° 000240-2023-GR.LAMB/GERESA-L.

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-** RECTIFICAR la RESOLUCION JEFATURAL N° 000377-2023-GR.LAMB/GERESA.OFRH (4589648-2) del 11 de Mayo 2023, mediante el cual se expide a doña: LESLY MERCEDES MARTOS OJEDA, de profesión LICENCIADA EN PSICOLOGIA, la presente Resolución al haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, en la modalidad de EQUIVALENTE, a partir del REMUNERADO a partir del 01 de julio del 2022 al 30 de abril del 2023 en el CENTRO MEDICO MILITAR DIVINO NIÑO DEL MILAGRO DE ETEN, QUINTIL 3, ubicado en el Distrito Ciudad Eten, Provincia Chiclayo, del Departamento de Lambayeque, en lo que concierne a la parte considerativa y resolutoria:

DICE : ..... en la modalidad de EQUIVALENTE, a partir del REMUNERADO a partir del 01 de julio del 2022 al 30 de abril del 2023 en el CENTRO MEDICO MILITAR DIVINO NIÑO DEL MILAGRO DE ETEN, QUINTIL 3, ubicado en el Distrito Ciudad Eten, Provincia Chiclayo, del Departamento de Lambayeque.

DEBE DECIR : ..... en la modalidad EQUIVALENTE a partir del 01 de julio del 2022 al 30 de abril del 2023 en el CENTRO MEDICO MILITAR DIVINO NIÑO DEL MILAGRO DE ETEN, QUINTIL 3, ubicado en el Distrito Lambayeque, Provincia Lambayeque, del Departamento de Lambayeque.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar subsistente lo resuelto y demás que contiene la referida resolución, en cuanto no haya sido corregida por la presente.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar a la interesada.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que se publique la presente Resolución, en el Portal Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

Distribuir:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000671-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4589648 - 4]

Red Salud Chiclayo

SERUMS

RR.HH. Reg.Escalafón

INFORHUS

Remunerac.

Selección

Archivo

Firmado digitalmente  
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 14/06/2023 - 17:57:00

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*